



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000052 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 MAR 2015

VISTO:

El Informe N° 169-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 10 de Marzo del 2015, Informe N° 220-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Marzo del 2015, y proveído de fecha 12 de Marzo del 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Enero del 2014, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO VIAL TUMBES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 19'550,058.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS NATURALES.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000040-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de Marzo del 2015, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, sin el reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", plazo que se computaría desde el 16 de Marzo del 2015 al 02 de Abril del 2015, fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 169-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 10 de Marzo del 2015, el Inspector de obra, solicita la modificación de la fecha de la Ampliación de Plazo, aprobada en la Resolución Gerencial Regional N° 0000040-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de Marzo del 2015, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", ya que en su artículo primero se estableció que el plazo se computaría desde el 16 de Marzo del 2015 al 02 de Abril del 2015, como fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra, por ello; y estando la fecha errada por falla tipográfica es que solicita la modificación de la resolución señalada líneas arriba, estableciendo que la nueva fecha de la Ampliación de Plazo debe ser desde el 19 de Marzo del 2015 al 02 de Abril del 2015.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000052 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 MAR 2015

Que, mediante Informe N° 220-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Marzo del 2015, el Sub. Gerente de Obras, informa respecto a la modificación de fecha de la Ampliación de Plazo N° 01 por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, solicitada por la Empresa CONSORCIO VIAL TUMBES, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES**", en el sentido de que el Inspector hace la respectiva aclaración que la fecha de inicio de la Ampliación de Plazo esta errada, por falla tipográfica, por lo tanto solicita la modificación de la R.G.R. N° 0000040-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de Marzo del 2015, sabiendo que el plazo contractual de termino vigente es el 18 de Marzo del 2015, por ello; la Ampliación de Plazo deberá ser desde el **19 de Marzo del 2015 al 02 de Abril del 2015**.

Que, mediante proveído de fecha 12 de Marzo del 2015, inserto al reverso del Informe N° 220-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de establecer la nueva fecha de la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Contratista por **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, teniendo en cuenta los Plazos de Ley.

Asimismo, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: "**Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000052 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 MAR 2015

De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad".

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras; y de conformidad con lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye: Establecer la nueva fecha de la Ampliación de Plazo N° 01 por **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL TUMBES; relacionada con la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, plazo que se computara desde el **19 de Marzo del 2015 al 02 de Abril del 2015**, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Asimismo, debe quedar establecido que otro de los fundamentos que ha motivado la Ampliación de Plazo N° 01, ha sido que la Obra: **MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, no se encontraba programada presupuestalmente en el PIA 2015, y que a raíz del pedido de los pobladores y Autoridades del Centro Poblado de Cabuyal y del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen, por ser una Obra de impacto social, es que se tuvo que modificar el PIA 2015, a fin de que incorporar presupuesto para la ejecución de la Obra en el presente ejercicio 2015, conforme al PIM Aprobado en el segundo semestre del mes de Enero del 2015, ello en virtud al Memorando N° 048-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 27 de Enero del 2015.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el **ARTÍCULO PRIMERO,** de la Resolución Gerencial Regional N° 0000040-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de Marzo del 2015, en el extremo que se detalla a continuación:



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

N° 00000052 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

16 MAR 2015

**DICE:**

El plazo para la Ampliación de Plazo se computara desde el 16 de Marzo del 2015 al 02 de Abril del 2015.

**DEBE DECIR:**

El plazo para la Ampliación de Plazo se computara desde el 19 de Marzo del 2015 al 02 de Abril del 2015, fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA INALTERABLE**, la Resolución Gerencial Regional N° 0000040-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de Marzo del 2015, a excepción de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL TUMBES**, a la Sub. Gerencia de Obras, **Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Ing. ARNALDO YOVERA CORNEJO  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 39725